



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200078300

SE RECHAZA la demanda EJECUTIVA instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN contra JUAN CARLOS ÁVILA GARZÓN, por cuanto, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 18 de enero de 2021, lo que impide que se pueda librar el mandamiento de pago solicitado.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ca454a4d1a452fb5941aedb18218f9e8a3a04e8ce4bfae8307527bac9e25573

Documento generado en 10/02/2021 04:26:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>